



SELLO QUINTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA

Se Rematara como son obligados en frequen las
cantidad de remate al Sr. D. Pedro Villa
nuevo como de portazgo de propios, y asimismo que esta
presente se encarga lo execute así con la curia
hacienda de quino seran bien pagados ni haran daños
los maravedis que procedidos de las deudas se de
trubuxeren en otro fin =

Vocablos por agua

La Ciudad acuerda se escriba papel a los Señores
Dean y Cabildo para que por la necesidad de
tiempo y falta de libros se hagan Registros y
Copia, y que el mayorazgo de Villa de al mismo
fin a los prebados de los conventos =

Plato con la
Villa de fortuna

La Ciudad acuerda que el señor D. Juan Salazar
yaon del estado del pleito de fortuna y del Valor en que se
Rematara en las deudas de ella y seza de la pila que se
necesaria para esta ciudad y el de los diez mil duros que se
dieren para esta villa proveer de medios para el fenece
miento de todo pleito =

Plato del Bino
nuevo =

La Ciudad en conformidad de el Sr. D. Juan Salazar que tiene el
plato del Bino de ganancia previo a Vmo, encheavilan antecedente a la fiesta
de Todos Santos acuerda se venda el azumbre de Vmo
nuevo ocho quates y se conceden ocho dias de Bino
para la venta de el Sr. D. Juan Salazar y pasado no se
pueda vender sino fuese en las casas de la ciudad, y
ansi se publique en las puertas de la ciudad =